



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se adscriben las unidades docentes relacionadas en el anexo I a una de las comisiones de docencia acreditadas por el Ministerio de Sanidad, para la formación sanitaria especializada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Decreto 5/2026, de 2 febrero, por el que se regula la formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias, con fecha 17 de julio de 2026, el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento, una vez revisadas las resoluciones de Acreditación de las Unidades y Comisiones de Docencia acreditadas por el Ministerio de Sanidad para la formación sanitaria especializada, propone la adscripción de las unidades relacionadas en el anexo I de la presente resolución a la correspondiente comisión de docencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 27 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece que en cada centro sanitario o, en su caso, unidades docentes, acreditado para la formación de especialistas existirá una comisión de docencia, y que las comunidades autónomas, dentro de los criterios generales que fije la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, determinarán la dependencia funcional, la composición y las funciones de las comisiones de docencia.

Segundo.—El artículo 5.4 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, se establece que en las resoluciones de acreditación de la unidad docente se hará constar el número de plazas acreditadas, la entidad titular, la gerencia u órgano de dirección coordinador de la infraestructura docente de que se trate y la sede de la comisión de docencia a la que se adscribe dicha unidad.

En el artículo 9 del mencionado Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, se determina que, con carácter general, las comunidades autónomas constituirán comisiones de docencia de centro que agrupen las unidades docentes de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud que se formen en su ámbito, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que resulte aconsejable la creación de una comisión de docencia de unidad por la especial naturaleza de la misma.

Tercero.—El artículo 10 del Decreto 5/2026, de 2 febrero, por el que se regula la formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias, determina que las comisiones de docencia se crearán, modificarán o extinguirán por resolución de la Dirección General competente.

Por otro lado, la disposición adicional cuarta del Decreto 5/2026, de 2 febrero, establece que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto, las unidades docentes constituidas antes de la misma, se adscribirán por resolución de la Dirección General competente a las comisiones de docencia establecidas en las correspondientes resoluciones de acreditación.

RESUELVO

Primero.—Adscribir las unidades docentes relacionadas en el anexo I a una de las comisiones de docencia acreditadas por el Ministerio de Sanidad, para la formación sanitaria especializada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá presentarse ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo.

Oviedo, a 23 de julio de 2026.—La Directora General de Planificación, Gestión del Conocimiento y Transformación Digital Sanitaria, de la Consejería de Salud.—Cód. 2026-06341.

Anexo I

ENTIDAD TITULAR	COMISIÓN DE DOCENCIA	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA	UNIDADES DOCENTES
GERENCIA AREA DE SALUD I OCCIDENTE	COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN		APARATO DIGESTIVO BIOQUÍMICA CLÍNICA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA FARMACIA HOSPITALARIA MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICINA INTERNA NEUMOLOGÍA
GERENCIA AREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE	COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ALERGOLOGÍA ANATOMÍA PATOLÓGICA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR APARATO DIGESTIVO BIOQUÍMICA CLÍNICA CARDIOLOGÍA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA CIRUGÍA PEDIÁTRICA CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA CIRUGÍA TORÁCICA DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN FARMACIA HOSPITALARIA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA INMUNOLOGÍA MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN MEDICINA INTENSIVA MEDICINA INTERNA MEDICINA NUCLEAR MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA NEFROLOGÍA NEUMOLOGÍA NEUROCIRUGÍA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA NEUROLOGÍA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA OFTALMOLOGÍA ONCOLOGÍA MÉDICA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA OTORRINOLARINGOLOGÍA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA RADIOFARMACIA RADIOFÍSICA HOSPITALARIA REUMATOLOGÍA UROLOGÍA MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS ESPECIALIDADES: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
GERENCIA AREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE GERIATRÍA DEL HOSPITAL MONTE NARANCO DE OVIEDO	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE ENFERMERÍA GERIÁTRICA	MULTIPROFESIONAL DE GERIATRÍA: ESPECIALIDADES GERIATRÍA Y ENFERMERÍA GERIÁTRICA
GERENCIA AREA DE SALUD III ORIENTE	COMISIÓN DE DOCENCIA DEL	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE	ANÁLISIS CLÍNICOS ANATOMÍA PATOLÓGICA



	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CABUEÑES	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR APARATO DIGESTIVO CARDIOLOGÍA CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN FARMACIA HOSPITALARIA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICINA INTENSIVA MEDICINA INTERNA NEUMOLOGÍA NEUROLOGÍA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA OFTALMOLOGÍA RADIODIAGNÓSTICO REUMATOLOGÍA UROLOGÍA MULTIPROFESIONAL DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS ESPECIALIDADES: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE	COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL DE JOVE		MEDICINA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SALUD	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ASTURIAS	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA ESPECIALIDADES: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA SEDES DOCENTES: UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD I OCCIDENTE- AVILÉS 330071 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE- OVIEDO 330072 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD III ORIENTE-GIJÓN 330073 UDMAFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE- MIERES 330074 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD III ORIENTE-LANGREO 330075 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE- CANGAS DEL NARCEA 330076 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD I OCCIDENTE-NAVIA 330077 UDM AFYC DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD III ORIENTE-ARRIONDAS 330078



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SALUD	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE ASTURIAS	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO	MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE ASTURIAS ESPECIALIDADES: MEDICINA DEL TRABAJO ENFERMERÍA DEL TRABAJO SEDES DOCENTES: UDM SALUD LABORAL DE ASTURIAS. ÁREA OVIEDO 330204 UDM SALUD LABORAL DE ASTURIAS. ÁREA GIJÓN 330205 UDM SALUD LABORAL DE ASTURIAS. ÁREA AVILÉS 330206
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SALUD	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO GINECOLÓGICA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		ENFERMERÍA OBSTETRICOGINECOLÓGICA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SEDES DOCENTES: UD ENFOBG SERV.SALUD DEL P. DE ASTURIAS. H. UNIVERSITARIO DE CABUEÑES 330401 UD ENFOBG SERV. SALUD DEL P. DE ASTURIAS. H. UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS 330404
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA SUBCOMISIÓN DE DOCENCIA DE PSIQUIATRÍA Y PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA	MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ESPECIALIDADES: PSIQUIATRÍA PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA PSICOLOGÍA CLÍNICA ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL SEDES DOCENTES: UDM SALUD MENTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE-OVIEDO 330064 UDM SALUD MENTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD III ORIENTE-GIJÓN 330065 UDM SALUD MENTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD I OCCIDENTE-AVILÉS 330066 UDM SALUD MENTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE-MIERES 330067 UDM SALUD MENTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ÁREA DE SALUD III ORIENTE-LANGREO 330068
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y	COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE DE		MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CUIDADO DE LA
SALUD DEL
SERVICIO DE
SALUD DEL
PRINCIPADO DE
ASTURIAS.
(SUBDIRECCIÓN DE
SALUD PÚBLICA)

MEDICINA PREVENTIVA
Y SALUD PÚBLICA DEL
PRINCIPADO DE
ASTURIAS